



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**
ELECCIÓN 2021

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 18:57 horas del día 21 de Noviembre de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, el ACUERDO CEO/014/2021 por el que la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán para el período 2021 - al segundo semestre de 2024, **POR EL CUAL SE ACATA LA SENTENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CJ/JIN/338/2021 Y EN CONSECUENCIA SE EMITE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA MILITANTE MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA, PARA CONTENDER COMO CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 - AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.** -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48, incisos a), c), e) y m) del Reglamentos de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y artículo 28 numeral 4 de la convocatoria. -----

Roberto García Escobar, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional del Estado de Michoacán.-----

-----DOY FE.

ROBERTO GARCÍA ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

ACUERDO No. CEO/014/2021.

MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 - AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, ACATA LA SENTENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CJ/JIN/338/2021 Y EN CONSECUENCIA SE EMITE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA MILITANTE MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA, PARA CONTENDER COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 - AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

RESULTANDO.

I. En fecha 20 de octubre de 2021, mediante providencias del Presidente Nacional, se autorizó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán para el período 2021-al segundo semestre de 2024, información contenida en el documento identificado como SG/448-1/2021, misma que fue publicada el 20 de octubre de 2021 en estrados físicos y electrónicos de la CEO, asimismo, en las instalaciones de las estructuras municipales en el estado de Michoacán.

II.- El día 25 de octubre de 2021, la militante MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA, manifestó su intención de contender por la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

III.- El día 5 de noviembre de 2021, la aspirante MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA, presentó la solicitud de registro y los requisitos para obtener junto con su planilla la candidatura en términos de la convocatoria para contender por la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, la cual está conformada por los militantes SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUAREZ, como **Secretario General** y MARÍA GEORGINA VALLIN GÓMEZ, ERIC RAFAEL RAMÍREZ BASURTO, ANGELA DURÁN HERNÁNDEZ, RAÚL PONCE



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

VALDOVINOS, HORTENSIA YARASED MENDOZA ARMAS, ANA GUILLERMINA FIGUEROA CEJUDO Y BLANCA ISELA MIRANDA BARRAGAN, como integrantes de la planilla. De igual forma, en fecha 5 de noviembre de 2021, la aspirante MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA, entregó sus firmas de apoyo como requisito para presentar su solicitud de registro a la candidatura, en términos de la convocatoria respectiva.

IV. Con fecha 12 de noviembre de 2021, la Comisión Estatal Organizadora emitió el acuerdo CEO/011/2021 por el cual se declaró la improcedencia de la candidatura de la Planilla encabezada por la C. María Magdalena Vázquez Chagolla, al no haber cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 23 de la Convocatoria Respectiva.

V. Los días 12 y 15 de noviembre, se presentó ante la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, diversos escritos consistentes en Juicios de Inconformidad, por los que se impugnaba lo relativo a los Acuerdos CEO/011/2021 y CEO/012/2021, los cuales fueron remitidos a esta Comisión para llevar a cabo el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa interna del partido.

VI. La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el día 20 de noviembre de 2021, emitió la sentencia CJ/JIN/338/2021, por la que se determinó que la Comisión Estatal Organizadora debe revisar la documentación aportada por la Planilla encabezada por la C. María Magdalena Vázquez Chagolla, como se menciona en el considerado quinto de la misma resolución.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 72 numeral 2 inciso e), de los Estatutos, la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán tiene la atribución de organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 28 numeral 4 de la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024**, la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán resolverá sobre la procedencia de la solicitudes de registro para ser candidato a la elección Presidente e integrantes del CDE.



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 28 numeral 4 de la misma convocatoria, la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Michoacán tendrá como fecha límite el día 18 de noviembre de 2021, para pronunciarse sobre la procedencia de las solicitudes de registro que sean presentadas.

CUARTO.- Atendiendo a que en fecha 5 de noviembre de 2021, la aspirante MARIA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA, presentó solicitud de registro para participar en el proceso para la elección; y teniendo como antecedente la resolución CJ/JIN/338/2021 de fecha 20 de noviembre de 2021, esta Comisión atiende lo correspondiente a :

- a) La elegibilidad de la candidatura de la C. María Magdalena Vázquez Chagolla al no tener limitante alguno que lleve a no ser Candidata por no sujetarse a una licencia al cargo de elección popular, ya que, de acuerdo a la narrativa y argumentación señalada en el considerando quinto de las páginas 12 a 18 del resolutivo CJ/JIN/338/2021, solicitarle que se separe del cargo es un requisito excesivo e inconstitucional.

Ante dicho supuesto, esta Comisión declara que la C. María Magdalena Vázquez Chagolla cumple con los requisitos de elegibilidad requeridos en el artículo 52 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del PAN; así como los artículos 19 y 23 de la Convocatoria respectiva.

- b) Por lo que ve con el C. Raúl Ponce Valdovinos, se establece que, de acuerdo al mismo resolutivo, el presentar la carta de no adeudo de cuotas emitida por la Tesorería del Comité Directivo Municipal, es válido, debido a que dicha autoridad es la única persona encargada de los recursos financieros del partido en el municipio de Nocupétaro.

Ante ello, la Comisión Estatal Organizadora declara que el C. Raúl Ponce Valdovinos cumple con los requisitos de elegibilidad requeridos en el artículo 52 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del PAN; así como el artículo 23 de la Convocatoria respectiva.

QUINTO.- Con respecto al requisito establecido en el artículo 25 de la convocatoria relativo al 10% de apoyo de firmas de militantes del Listado Nominal de Electores, la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán verificó el cumplimiento de la



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

presentación de al menos, **1084** firmas correspondiente al 10%, cuidando en todo momento que no se superará el límite establecido de firmas autógrafas de militantes de un mismo municipio.

Esta Comisión en acatamiento a lo dispuesto dentro del resolutivo CJ/JIN/338/2021, se debe conducir dentro de la literalidad de lo plasmado en el artículo 27 punto 2 de la convocatoria y contar la totalidad de las firmas a la C. María Magdalena Vázquez Chagolla, por ser la primera en registrar su planilla ante esta Comisión, por ende, si la planilla había entregado un total de 1,360 firmas y se encuentran validadas en autos 1,013 firmas, con la suma de 97 firmas más que no le habían sido contabilizadas, la planilla en cuestión, **cumple con el requisito mencionado dentro de los artículos 25, 26 y 27 de la convocatoria, teniendo como válidas un total de 1084 firmas, correspondiente al 10% exigido.**

SEXTO.- Por cuanto a la planilla propuesta en la solicitud de registro, ésta está compuesta por cinco mujeres y dos hombres, con lo que se da cumplimiento al artículo 72, numeral 1, inciso f) de los Estatutos Generales.

SÉPTIMO.- Que los documentos exhibidos por los integrantes de la planilla, acreditan formalmente el cumplimiento de los requisitos estatutarios, motivo por el cual se desprende que las exigencias formales han sido observadas por los solicitantes y, por lo tanto, se les considera elegibles para el cargo que se postulan, siendo procedente el otorgamiento del registro como candidatos a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.

Por lo anterior, con fundamento en los artículo 72, numeral 1, inciso f); numeral 2, inciso a) y e) y numeral 4, así como el artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido; 42, 49, 50, 52, y 55 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y el Capítulo segundo de la convocatoria **PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2021 – AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024**, el Pleno de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal en Michoacán,

ACUERDA

PRIMERO.- Se da cumplimiento a los efectos dictados dentro del Resolutivo CJ/JIN/338/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de registro de la planilla encabezada por la aspirante **MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA**, para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del



**COMISIÓN ESTATAL
ORGANIZADORA**

ELECCIÓN 2021

Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán para el período 2021- al segundo semestre de 2024, cuya jornada electoral tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2021, siendo la siguiente:

Presidente:

MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ CHAGOLLA

Secretario General:

SERGIO ENRIQUE BENITEZ SUAREZ

Integrantes:

MARÍA GEORGINA VALLIN GÓMEZ
ERIC RAFAEL RAMÍREZ BASURTO
ANGELA DURÁN HERNÁNDEZ
RAÚL PONCE VALDOVINOS
HORTENSIA YARASED MENDOZA ARMAS
ANA GUILLERMINA FIGUEROA CEJUDO
BLANCA ISELA MIRANDA BARRAGÁN

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional, Comisión de Justicia y Comité Directivo Estatal, todos órganos del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán.

Así lo resolvió, por mayoría de votos, votando a favor los comisionados Martha Berenice Álvarez Tovar, Rodrigo Sánchez Zepeda y Andrea Villanueva Cano y en contra el comisionado Roberto García Escobar, en la sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 2021.

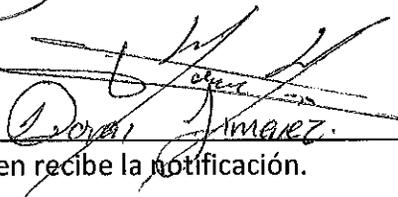
C.P. MARTHA BERENICE ÁLVAREZ TOVAR
Presidenta de la CEO Michoacán

L.I. ROBERTO GARCÍA ESCOBAR
Secretario ejecutivo

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 19 horas con 07 minutos del día 21 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quien suscribe C. Oscar Fernando Carbajal Perez, personal autorizado por la Comisión Estatal Organizadora, me constituí en el domicilio señalado por la C. María Magdalena Vázquez Chagolla, para escuchar y recibir notificaciones, el cual corresponde a la calle y número Sargento Manuel de la Rosa #100 de la colonia Chapultepec Sur, de esta ciudad para notificar el acuerdo CEO/14/2021 emitido la misma Comisión y se encuentra anexo a este documento en un total de 5 fojas, siendo recibido por Luis Alberto Durán Jiménez con identificación emitida por 1283084717738 y número de identificación IUE quien dijo ser Representante -, por lo que se procedió a levantar la presente notificación y entregar el requerimiento respectivo.


Nombre y firma de la persona autorizada por la CEO.


Firma de quien recibe la notificación.